

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 209-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017, en el punto de Agenda 3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA PESQUERA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, la Vicerrectora Académica (e) mediante el Oficio Nº 265-2017-VRA (Expediente Nº 01050960) recibido el 03 de julio de 2017, remite el **PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA PESQUERA**, para su aprobación en Consejo Universitario, el cual fue remitido por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera mediante Oficio Nº 144-2017-EPIP/FIPA de fecha 27 de junio de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Oficios Nº 0384-2017-DFIPA (Expediente Nº 01051085) recibido el 05 de julio de 2017, remite adjunto el anexo del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Pesquera, con las observaciones levantadas por el Comité Directivo de dicha Escuela;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2017, al considerarse la actualización del Plan de Estudios en mención, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Pesquera;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera,
cc. DUGAC, OPEP, ORAA, URA, y archivo.